

que produzcan al precio de siete pesos tres reales marco en peso bruto.

8. Presentará las platas en la casa de Moneda en barras de à ciento y cincuenta marcos, fundidas, y ensayadas; siendo de su cuenta los gastos necesarios, y las mermas de fundicion.

9. Le será prohibido comprar ó vender platas de su cuenta, por si, ni por interpositas personas, ni al pretexto de introducir las en la casa de Moneda, baxo la pena de perdimiento de empleo, y mil pesos de multa aplicados por mitad, la una al denunciante siempre que compruebe el denunciado, y la otra al fisco.

10. Nombrará una persona de su satisfaccion, que precisamente recida en èsta Capital, con poder bastante, y en especial para que atienda á evacuar las diligencias que ocurran hasta la entrega de las barras; presentando en la sala de libranzas el peso de ellas, el pago de derechos en la Tesoreria General, percibo del liquido en la Tesoreria de la casa, firma de su recibo en el libramiento de ordenanza, y retorno de los caudales hasta dirigirlos à su destino.

11. Siempre que el Minero pida un certificado de las platas vendidas, se lo dará el Administrador, con declaracion de la fecha en que las compró, especificando el numero de marcos, onzas, y ochavas, con el fin de que asi haga constar en bastante forma el correspondido de marcos al tiempo de solicitar azogues.

12. Ultimamente formará un estado mensual de los cargos, y datas, en donde resulte el numero de los marcos comprados, y que se hallen en caja, con la existencia del numerario corriente; todo lo qual reconocido, pezado, y recontado por el Juez Diputado de aquella Minería, y con su visto bueno, lo remitirá infaliblemente por mano del mismo Juez al Gobierno, quien en testimonio ó copia certificada lo transmitirá al S. Superintendente de la casa de Moneda, à fin de que haga éste en caso necesario ante el mismo Gobierno las gestiones que tenga por conveniente à beneficio de la mayor seguridad, y progresos del Banco.

Y para que tenga su mas puntual, y debido cumplimiento en todas sus partes èsta benefica resolucion, comuniquese en testimonio al indicado S. Superintendente, à los Ministros de Real Hacienda, al Tribunal de Minería, al Gobierno de Coquimbo, y Juezes Diputados de las Minas del Guasco, y Copiapo, quienes cuidarán se publique por bando, con auencia de los Subdelegados ó subalternos de sus respectivos territorios, cuya diligencia se practicará igualmente en èsta Capital.

Prado=Carrera.

Vial, Secretario.

DEL PATRIOTISMO, ó DEL AMOR DE LA PATRIA.

EN las grandes revoluciones, en las crisis violentas de los estados, quando, ó los amenaza una ignominiosa servidumbre, ó los halaga la fortuna con la esperanza de la libertad, se descubre en todo su brillo el amor de la patria, y produce milagros de magnanimidad, y fortaleza. Si entonces es quando se descubren los heroes, es porque el patriotismo los anima. Este sentimiento tierno, y vivo, que reúne la fuerza del amor propio à toda la belleza de la virtud, le da toda la energía, que viene à ser la mas heroica de las pasiones. Este fue el principio de esas acciones inmortales, que admiramos en los pueblos ilustres; este fue el movíl de aquellos Generales, de aquellos Magistrados, cuyas antiguas virtudes resucitan en las republicas naciéntes. Los hombres corrompidos por el interes miran à estos prodigios, como fabulas: asi los transportes de los corazones tiernos parecen quimeras à las almas insensibles. El amor de la patria es el mas energico, y delicioso de todos los sentimientos; su ardor es siempre sublime, y se aviva y aumenta en medio de las contradicciones. Ya no existia la magestad del pueblo Romano, pero Roma vivia siempre en el alma de Catón. El combate por la libertad y por las leyes con los conquistadores del mundo, y perece baxo las ruinas de la libertad, quando no existe la patria à quien servía.

Mas si las grandes commociones políticas manifiestan virtudes extraordinarias, suelen tambien descubrir vicios horribles, un desnaturalizado egoismo, un vil interes, que forman monstruos abominables. La revolucion americana ha visto estos seres odiosos, escandalo del mundo. Ellos desean, que lluvan todas las calamidades sobre el suelo americano en que nacieron: ellos estendiéron una mano sacrilega à sus opresores, aplaudieron sus planes sanguinarios, y se entristecieron, quando los vieron frustrados. Quimericas esperanzas sufocaron en ellos los sentimientos mas dulces de la naturaleza. Una ansia insensata de honores les impidio conocer, que se cubrian de infamia. Ciegos! llorais por las cadenas, por la servidumbre ignominiosa, por la miseria inseparable de un estado colonial? Echais menos la soberbia insultante de los magistrados antiguos, la rapacidad, concusiones, é incapacidad de tantos funcionarios? Os horrorizais de ver à vuestros compatriotas ocupando la primera magistratura? No deseais, que vuestros hijos sean llamados à los empleos publicos? Suspirais por el antiguo monopolio, y por las trabas del comercio, y de la industria? Pero la pluma rehusa proseguir asunto tan ingrato.

Si el amor de la patria no es tan general como se deseara, es en consecuencia de la antigua opresion. Ninguno tenia patria, por que á ninguno dexaba de oprimir, y por que no se interesaba en la dicha de ningun ciudadano. Para que los ciudadanos amen la patria, ó digamos mejor, para que haya patria y ciudadanos, es preciso, que ella sea una madre tierna, y solícita de todos: que los bienes de que gozan en su país se lo haga amable: que todos tengin alguna parte, alguna influencia en la administracion de los negocios publicos, para que no se consideren como extrangeros, y para que las leyes sean á sus ojos los garantes de la libertad civil. Pero lo que es aun mas nesario, lo que es mas difícil de existir fuera de las republicas, es una integridad severa en hacer justicia á todos, y en proteger al debil contra la tirania del tico. Si la debilidad no está siempre protegida por la fuerza publica, resulta un estado sumamente inteliz, y que induce la indiferencia por el bien comun; entonces los individuos sufren el peso del estado civil, sin gozar de las ventajas del de la naturaleza, donde podian emplear su fuerza fisica para defenderse.

En el afecto de los hombres la patria se confunde è identifica con su gobie no. Se ama á la patria, quando se ama y estima á la suprema magistratura que la preside, por que de la administracion publica emanan los bienes, y los males del estado. De aqui es que en hacerse amar ha consistido siempre lo sublime de la politica. El genio superior, el talento de la magistratura posee la màgia de dominar las voluntades, y de estender su amable imperio sobre los corazones. La autoridad del magistrado, que es amado de los pueblos, es mil veces mas absoluta que toda la tirania de los despotas. Pero este arte no consiste en disimular, ni tolerar vicios, ni crímenes, sino en promover la prosperidad pública, y en usar del poder con justicia. La lista ia nos presenta à cada página magistrados perdidos por la ambicion, y la pusilanimidad, y jamas por la justicia, y la moderacion. Pero la moderacion no debe confundirse nunca con la negligencia, ni la dulzura con la debilidad. Para ser justo, es necesario ser severo: sufrir los atentados, es hacerse culpable, librar á la sociedad de las maquinaciones de los perversos es beneficencia. *Sciti est aliquando misero, dia puniens, ita est crudelitas parcens.**

NOTICIAS.

Lima. Las cartas que conduce la fragata Nueva Mexicana, que llegó à Valparaiso el 31 del pasado, refieren=que se sabia por dos extraordinarios que Goyoneche habia entrado en Cochabamba, y derramaba torrentes de sangre. No se sabia, segun parece, en Lima el estado de las fuerz s patrióticas, ni la inmediacion à Potosi del General Belgrano: tampoco se sabía nada acerca de los progresos de la revolucion en Mexico, cosa indubitable por los papeles de Londres referentes à avisos de la Havana, y Norte America = que la noticia de la pérdida de Valencia

quitaba todas las esperanzas de la salvacion de la Peninsula.

Mexico. El 19 de Febrero se publicó en Londres una carta fecha en el Castillo de Colborne, frontera de los Estados Unidos, asegurando haber llegado allí dos Oficiales republicanos de Mexico, que decian conjeturaban que á la fecha estaría tomada la Capital por el General Rayon, cuya artilleria estaba mandada por quatro anglo americanos: que habian recibido los patriotas doce mil fusiles de Holanda: que la Rusia habia declarado que admitiría en sus puertos como neutrales á todas las banderas de los nuevos Gobiernos de America, con tal que lleven patentes de sus consules mas inmediatos.

CHILE.

Santiago. Habiendo espirado los quatro meses de la Presidencia de la Suprema Junta Representativa del Sr. Vocal D. Jose Santiago Portales, comenza por su turno la del Exmo. Sr. D. Pedro Jose Prado Xarquemada.

BUENOS-AYRES.

EN tres de Julio estaba firmada la amistad y convencion entre Buenos-Ayres y el Brasil.

Proclama del Gobierno de Buenos Ayres.

CIUDADANOS: Algunos españoles enemigos de nuestra libertad habian combinado con los xetés de Montevideo el iniquo proyecto de dar un golpe mortal à la vida de la patria, sorprendiendo nuestros cuarteles, destruyendo al gobierno, asesinando à vuestros magistrados, proscribiendo à los ciudadanos beneméritos, y disuelto el estado, entregar estos países cubiertos de la sangre americana al yugo ominoso de los despotas. La conjuracion ha sido descubierta: tres de los conjurados han recibido en el patíbulo el premio de su horrenda alevof; y todo se prepara para satisfacer à la venganza pública con el castigo espectable de los que resulten culpados en esta coalicion criminal. El gobierno esta altamente complacido de ver el entusiasmo con que los ilustres patriotas de la capital corrieron à las armas en el momento que sospecharon el peligro. Consevad, ciudadanos, tan nobles sentimientos, y nuestros enemigos todos desaparecerán à la vista sola de vuestros semblantes irritados. Tranquilizaos, volved al sosiego de vuestras amables familias, y confiad en la justicia del gobierno, y en la rectitud y zelo de vuestros dignos magistrados.

Buenos Ayres 4 de Julio de 1812.—*Feliciano Antonio de Chiclana*—*Juan Martin Payredon*.—*Bernardino Ribadavia*—*Nicolás Herrera*, secretario.

CADIZ.

LA Gazeta ministerial de Buenos-Ayres de principios de Julio refiere que en Londres se sabia ya por oficios que el Gobierno de Cadiz no ha querido admitir la mediacion de Inglaterra en la causa de America con las condiciones propuestas por el ministerio Britanico, por cuyo motivo se habia suspendido la salida de los mediadores.

ESTE periodico será de mayor utilidad publicando las ventas, transp sos, alquileres de toda especie, pérdidas, &c. Los que quieran comunicar tales noticias las llevarán escritas à la imprenta.

CON SUPERIOR PERMISO,
IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE,
EN LA IMPRENTA DE ESTE SUPERIOR GOBIERNO,
Por los Sres. *Samuél Burr Johnston*, y *Simón Garrison*,
DE LOS ESTADOS UNIDOS.